

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 20001 31 05 001 2018 00108 01
DEMANDANTE: LICETH CARDOZO MEJÍA
DEMANDADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.
DECISIÓN: AUTO CORRE TRASLADO.

Valledupar, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a las partes por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, los cuales deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico secsftsvar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes de cierre del Despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jesús Zamora', written over a faint circular stamp.

**JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente.**